



RESOLUCION DE DIRECTORIO

N° 13-2015-PD-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 10 de Agosto del 2015

VISTO:

El Acuerdo de Sesión de Directorio de la EPS.EMAPICA S.A. N° 15-2015 de fecha 07 de agosto del 2015, mediante el cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2015-2019 y la implementación de las 37 medidas de reflotamiento empresarial como prioridad en los próximos tres años; y

CONSIDERANDO:

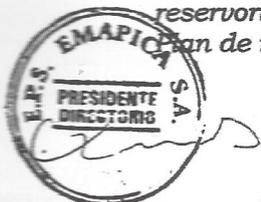
Que, el Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone que La organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico deben estar orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, conforme a lo establecido por el Art. 71 numeral 71.1 de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional;

Que, el Plan Estratégico Institucional es un documento de gestión que resume el accionar de la organización en los próximos cinco años; en dicho documento se contempla la Misión y Desafío, la Visión de Futuro y los Valores a seguir, así como los objetivos de corto, mediano y largo plazo que se esperan lograr en la EPS EMAPICA S.A.;

Que, el Objetivo Principal, es lograr el reflotamiento y modernización de la empresa para que se brinde servicios sostenibles, eficientes y de calidad para: a) Salir de la crisis económica y financiera, b) cumplir con las metas de gestión del PMO, c) Gestión y aprovechamiento de Aguas Residuales Tratadas y d) El fortalecimiento de la gestión social y gestión ambiental;

Que, entre las principales medidas estratégicas de reflotamiento para el mediano plazo 2015-2017 Dichos medios corresponden a las estrategias y tácticas (acciones principales) que marcan el camino a seguir en el mediano y corto plazo hacia la consecución de los fines institucionales, por lo que se ha proyectado: 1) Mejorar la eficiencia en la recaudación por los servicios facturados, y reducir la tasas de morosidad anual, 2) Ejecutar el Plan de Recuperación de la Cartera Morosa, Regularización de usuarios clandestinos(agua no facturada, 4) Recategorización de clientes (comercial), 5) Incorporación de nuevos clientes por transferencia de obras de las urbanizadoras, 6) identificar nuevos servicios para generar ingresos (venta de aguas residuales tratadas, venta de residuos sólidos, tarifas ambientales, publicidad en reservorios y otros); 7) Plan de reducción de gastos y optimización de costos operativos, 8) Plan de reducción de costos de energía eléctrica);





RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 13-2015-PD-EPS.EMAPICA S.A. Pág.2

Que, asimismo, se incluye el conjunto de medios necesarios para lograr los cambios deseados. Dichos medios corresponden a las estrategias y tácticas (acciones principales) que marcan el camino a seguir en el mediano y corto plazo hacia la consecución de los fines institucionales. Para ello, se cuenta con la participación de las diversas áreas administrativas y técnicas que conforman la EPS.EMAPICA S.A. para el estricto cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de servicios del ámbito de su competencia;

Por tales consideraciones, en cumplimiento del Acuerdo de Sesión de Directorio cuya Acta se ha tenido a la vista y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley General de Sociedades N° 26887 y a las facultades otorgadas por el Estatuto de la Empresa al Directorio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2015-2019 de la EPS.EMAPICA S.A., con la consecuente implementación de las 37 medidas de reflatamiento empresarial que contempla como prioridad en los próximos Tres Años, que en anexo de sesenta y dos fojas, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de las 37 medidas de reflatamiento empresarial que contempla el Plan Estratégico Institucional materia de aprobación, estableciendo que es responsabilidad de cada Gerencia, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia General, así como de la Oficina de Control Institucional, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento e implementación de las mismas.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación y Presupuesto de la EPS.EMAPICA S.A., será la responsable del seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional-PEI 2015-2019, aprobado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EPS EMAPICA S.A.

Ing. Victor Raúl Rivera Brun
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

www.emapica.com.pe